



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2307-2022-R-UNICA

Ica, 06 de mayo de 2022

VISTO:

El Oficio N° 292-2022-DGA/UNICA de fecha 30 de marzo de 2022 de la directora de la Dirección General de Administración y Oficio N° 0561-2022-OPP/UNICA de fecha 29 de marzo de 2022 de la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre pago por concepto de servicios a todo costo a nombre de **CÁRDENAS MAYURI YOSELIN ANGELA**

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, mediante Informe N° 038-OT-D/OGA-UNICA-2022 del 21 de marzo de 2022, el Tesorero de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, informa a la directora de la Dirección General de Administración, lo siguiente:

1. Según orden de servicios N° 967 de fecha 26/04/2021- con Oficio N° 668-UIM-DIGA-UNICA-2021, a nombre de **CÁRDENAS MAYURI YOSELIN ANGELA**, por concepto de servicio a todo costo (SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CABLEADO DE INTERNET EN EL PABELLÓN DE AULAS Y COMEDOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS Y METALURGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA), por la suma de S/.30,950.00 soles, con destino: UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS Y METALURGIA.

Que, con Oficio N° 00405-UA-DIGA-UNICA-2022 de fecha 22 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, señala que de acuerdo al Informe N° 038-OT-DIGA-UNICA-2022 la Oficina de Tesorería, se informa que no se ha registrado pago, según consta en el sistema SIAF, a nombre de **CÁRDENAS MAYURI YOSELIN ANGELA**, por lo que lo remite el expediente a fin que se sirva dar trámite para la emisión de la Resolución Rectoral de reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, mediante Oficio N° 270-2022-DGA/UNICA del 23 de marzo de 2022, la directora de la Dirección General de Administración, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe sobre la disponibilidad presupuestal que permita reconocer el pago como gastos de ejercicios anteriores a nombre de **CÁRDENAS MAYURI YOSELIN ANGELA**;

Que, mediante Oficio N° 0561-2022-OPP/UNICA del 29 de marzo de 2022, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que luego de verificar los documentos remitidos por Tesorería y Dirección General de Administración, sobre reconocimiento de pago de gastos de ejercicios anteriores, la misma que deberá afectarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del presente ejercicio y por toda fuente de financiamiento, de acuerdo



a la genérica de gasto el cual se detalla en el informe técnico de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización signado como Informe N° 114-UPPM/OPP/UNICA-2022, asimismo sugiere que debe indicarse "... El egreso que demande el gasto en la específica de gastos: 2.3. Bienes y servicios; estará sujeta a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio..." por el monto de S/.30,950.00 soles;

Que, con oficio N° 0292-2022-DGA/UNICA de fecha 30 de marzo de 2022, la directora de la Dirección General de Administración, solicita se emita el acto resolutivo que reconozca el pago como gastos de ejercicios anteriores;

Que, mediante Informe N° 366-OAJ-UNICA-2022 del 3 de mayo de 2022, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA: Que, se debe emitir la Resolución Rectoral reconociendo el pago de devengado como gastos de ejercicios anteriores a favor de: CÁRDENAS MAYURI YOSELIN ANGELA, por concepto de servicios a todo costo para el suministro e instalación del cableado de internet en el Pabellón de Aulas y Comedor de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia- Nasca, correspondiente al año fiscal 2021, por el monto de S/.30,950.00;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de servicios a todo costo a nombre de **CÁRDENAS MAYURI YOSELIN ANGELA**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

<i>Proveedor/Concepto</i>	<i>Específica de gasto</i>	<i>Monto S/.</i>
CÁRDENAS MAYURI YOSELIN ANGELA- Por pago de servicios a todo costo para Suministro e Instalación del cableado internet en el pabellón de Aulas y Comedor- Facultad de Ingeniería Minas y Metalurgia -Nazca- correspondiente al año fiscal 2021	2.3. 2 4. 99 99.	30,950.00
TOTAL		S/. 30,950.00

Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 114-UPPM/OPP/UNICA-2022.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARÍA GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR